



# CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS



**agader**  
AXENCIA GALEGA DE  
DESENVOLVEMENTO RURAL



**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO



FEADER:  
Europa inviste no rural

## TABLA DE CONTENIDO

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	1
2. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS .....	1
2.1. Ubicación de la iniciativa .....	1
2.1.1. Población de la Parroquia donde se localiza el proyecto.....	1
2.1.2. Densidad de Población del Concello donde se localiza el proyecto .....	1
2.1.3. Pérdida de población del Concello donde se localiza el proyecto .....	1
2.1.4. Renta Disponible Bruta del Concello donde se localiza el proyecto .....	2
2.2. Tipo de promotor del proyecto .....	2
2.3. Modalidad del proyecto productivo .....	2
2.4. Creación y consolidación de empleo en el proyecto.....	2
2.5. Incidencia medioambiental del proyecto .....	3
2.6. Adecuación de la acción a los objetivos del Programa de Desarrollo .....	3
2.7. Uso de recursos endógenos del proyecto .....	3
3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS NO PRODUCTIVOS.....	4
3.1. Ubicación de la iniciativa .....	4
3.1.1. Población de la Parroquia donde se localiza el proyecto.....	4
3.1.2. Densidad de Población del Concello donde se localiza el proyecto .....	4
3.1.3. Pérdida de población del Concello donde se localiza el proyecto .....	4
3.1.4. Renta Disponible Bruta del Concello donde se localiza el proyecto .....	4
3.2. Tipo de promotor del proyecto .....	5
3.3. Modalidad del proyecto no productivo .....	5
3.4. Incidencia medioambiental del proyecto .....	5
3.5. Adecuación de la acción a los objetivos del Programa de Desarrollo .....	6
3.6. Uso de recursos endógenos del proyecto .....	6
4. SELECCIÓN Y AYUDA DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS .....	7
5. SELECCIÓN Y AYUDA DE LOS PROYECTOS NO PRODUCTIVOS .....	8
5.1. Proyectos no productivos de prioridad alta.....	8
5.2. Proyectos no productivos de prioridad media.....	9
5.3. Proyectos no productivos de prioridad baja.....	10
6. LIMITACIONES SECTORIALES .....	11
7. PORCENTAJES MÁXIMOS DE SUBVENCIÓN .....	12
7.1. Máxima subvención para proyectos productivos .....	12
7.2. Máxima subvención para proyectos no productivos .....	12
8. ANEXO I .....	13

## 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El baremo descrito a continuación será de aplicación a todas las iniciativas que pretendan ampararse bajo submedida LEADER "19.2. Apoyo para la Realización de las Operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo local Participativo" cofinanciadas con el fondo comunitario FEADER en el marco del "Programa de Desarrollo Rural en Galicia 2014-2020" y en el ámbito territorial gestionado por la ADR Comarca de Lugo GDR-04.

La subvención a otorgar, en cada caso, será proporcional a los puntos obtenidos por la iniciativa en los criterios expuestos, siempre dentro de los límites establecidos por el convenio suscrito con AGADER, de las Bases Reguladoras de las Ayudas y hasta la disponibilidad de fondos.

## 2. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

Con carácter general tendrán la consideración de proyectos productivos los que supongan la realización de una actividad económica con un fin lucrativo hacia la producción de bienes y/o servicios y que supongan una creación y/o mantenimiento de los niveles de empleo.

### 2.1. Ubicación de la iniciativa

La fuente de referencia para este criterio es el Instituto Galego de Estadística (IGE):

- Censos de población. Padrón Municipal de Habitantes del año 2014.
- Índice de Renta Bruta por Habitante del año 2009.

#### 2.1.1. Población de la Parroquia donde se localiza el proyecto

SUBDIVISIÓN	PUNTOS
Parroquias de 200 habitantes o menos	4
Parroquias de más de 200 habitantes hasta 500 habitantes	3
Parroquias de más de 500 habitantes hasta 1500 habitantes	2
Parroquias de más de 1500 habitantes	1

Para una consulta por Parroquias determinadas véase el Anexo I.

#### 2.1.2. Densidad de Población del Concello donde se localiza el proyecto

SUBDIVISIÓN	PUNTOS
Concellos de 15 hab./km <sup>2</sup> o menos	4
Concellos de más de 15 hab./km <sup>2</sup> hasta 20 hab./km <sup>2</sup>	3
Concellos de más de 20 hab./km <sup>2</sup> hasta 40 hab./km <sup>2</sup>	2
Concellos de más de 40 hab./km <sup>2</sup>	1

Para una consulta por Concellos determinados:

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	SUPERFICIE KM <sup>2</sup>	DENSIDAD POBL.	PUNTOS
Castroverde	2.823	174,2	16,21	3
Corgo, O	3.695	157,33	23,49	2
Friol	4.004	295	13,57	4
Guntín	2.927	154,78	18,91	3
Lugo	8.468	329,78	25,68	2
Outeiro de Rei	5.083	134,2	37,88	2
Rábade	1.604	5,2	308,46	1

#### 2.1.3. Pérdida de población del Concello donde se localiza el proyecto

SUBDIVISIÓN	PUNTOS
Pérdida de población en el último decenio igual o superior o igual al 14%	4
Pérdida de población en el último decenio inferior al 14 % e igual o superior al 13 %	3
Pérdida de población en el último decenio inferior al 13 % e igual o superior al 12 %	2
Pérdida de población en el último decenio inferior al 12 %	1

Para una consulta por Concellos determinados:

MUNICIPIO	POBLACIÓN 1/01/2014	POBLACIÓN 1/01/2004	DIFERENCIA	PÉRDIDA DE POBLACIÓN	PUNTOS
Castroverde	2.823	3.286	463	14,09%	4
Corgo O	3.695	4.264	569	13,34%	3
Friol	4.004	4.580	576	12,58%	2
Guntín	2.927	3.329	402	12,08%	2
Lugo	8.468	8.901	433	4,86%	1
Outeiro de Rei	5.083	4.528	-555	-12,26%	1
Rábade	1.604	1.630	26	1,60%	1

#### 2.1.4. Renta Disponible Bruta del Concello donde se localiza el proyecto

SUBDIVISIÓN	PUNTOS
RDB del Concello igual o inferior al 85 % de la media de Galicia	4
RDB del Concello mayor al 85 % y menor o igual al 90% de la media de Galicia	3
RDB del Concello mayor al 90% y menor o igual al 95% de la media de Galicia	2
RDB del Concello superior al 95 % de la media de Galicia	1

Para una consulta por Concellos determinados:

MUNICIPIO	RDB CONCELLO €/HAB.	RDB GALICIA €/HAB.	DIFERENCIA €/HAB.	% RDB GALICIA	PUNTOS
Castroverde	12.864	14.965	-2.101	85,96%	3
Corgo O	14.025	14.965	-940	93,72%	2
Friol	12.231	14.965	-2.735	81,73%	4
Guntín	12.122	14.965	-2.843	81,00%	4
Lugo	18.167	14.965	3.201	121,39%	1
Outeiro de Rei	13.345	14.965	-1.620	89,17%	3
Rábade	13.476	14.965	-1.490	90,05%	2

#### 2.2. Tipo de promotor del proyecto

SUBDIVISIÓN	PUNTOS
Entidades de economía social	12
Persona física (joven ≤ 40 años, de sexo femenino o empadronada en el territorio del GDR-04)	12
Persona física que no atiende a las anteriores características	10
Sociedad mercantil con domicilio social en el territorio del GDR-04	12
Sociedad mercantil que no atiende a la anterior característica	10
Entidades públicas y montes vecinales en mano común	10

**Aclaración N°1:** Se consideran entidades de economía social aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en el Artículo 4 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos. Forman parte de la economía social las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación y las entidades singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios establecidos en el artículo mencionado.

#### 2.3. Modalidad del proyecto productivo

SUBDIVISIÓN	PUNTOS
Creación	12
Modernización	11
Ampliación	10

**Aclaración N°2:** Por modernización se entenderá la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o un cambio fundamental en la naturaleza de la producción o en la tecnología correspondiente.

#### 2.4. Creación y consolidación de empleo en el proyecto

	Hombres		Mujeres	
	≤ de 40 años	> de 40 años	≤ de 40 años	> de 40 años
Creación de empleo	10 p. por UTA	8 p. por UTA	12 p. por UTA	10 p. por UTA
Autoempleo	15 p. por UTA	13 p. por UTA	17 p. por UTA	15 p. por UTA
Consolidación de empleo	5 p. por UTA	4 p. por UTA	6 p. por UTA	5 p. por UTA

**Aclaración Nº3:** El máximo de puntuación en este criterio es de 25 puntos.

**Aclaración Nº4:** UTA (Unidad de Trabajo Año) equivale al trabajo que realiza una persona a tiempo completo a lo largo de un año.

**Aclaración Nº5:** En referencia al cálculo de la puntuación para proyectos que creen o consoliden fracciones de UTA, este se realizará por regla de tres proporcional a las UTA creadas o consolidadas en tramos discretos de 0,25 UTA dentro de cada apartado. Por lo tanto es necesario para poder puntuar en este criterio una creación o consolidación mínima de empleo igual o superior a 0,25 UTA.

## 2.5. Incidencia medioambiental del proyecto

SUBDIVISIÓN	PUNTOS
No ocasiona ni provoca contaminación en la zona, ni supone ningún impacto ni alteración	11
El proyecto precisa de medidas correctoras	7
La ejecución del proyecto cumple alguno de los aspectos recogido a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Utiliza en los insumos al menos un 10 % de materiales reciclables sobre el total de gasto aceptado, subvencionable y justificado</li> <li>• Utiliza energías renovables en un mínimo del 20 % sobre el consumo anual, acreditado por certificación técnica competente</li> <li>• Utiliza tecnologías que permiten disminuir en un 10 % el consumo energético sobre el consumo anual, acreditado por certificación técnica competente</li> <li>• El proyecto supone un acondicionamiento o adecuación de un espacio natural protegido (Será obligatorio justificar la pertenencia del municipio a ese Espacio Natural)</li> <li>• El proyecto supone la puesta en valor de recursos patrimoniales o medioambientales inventariados por las administraciones</li> </ul>	+ 2

**Aclaración Nº6:** No ocasiona ni provoca contaminación en la zona, ni supone ningún impacto ni alteración: no se producirá ninguna alteración del suelo, puesta en peligro de ecosistemas, riesgo salud humana, degradación de áreas, afecciones al equilibrio de ecosistemas, polución de aguas, grandes acumulaciones de residuos etc...

**Aclaración Nº7:** El proyecto precisa medidas correctoras: se entiende para corregir alguna alteración medioambiental ocasionada por su ejecución tal como una alteración del suelo, la puesta en peligro de ecosistemas, la creación de riesgo para la salud humana, la degradación de áreas, las afecciones al equilibrio de los ecosistemas, la polución de aguas, las grandes acumulaciones de residuos etc...

**Aclaración Nº8:** Es obligatorio para los proyectos subvencionados con el presente baremo cumplir tanto la normativa establecida en la Ley 21/2013 de Evaluación Medioambiental como de la Ley 9/2013 de Emprendimiento de Galicia. Además se necesitará declaración y autorización de impacto ambiental en las materias perceptivas, y/o documento medioambiental redactado por técnico competente.

## 2.6. Adecuación de la acción a los objetivos del Programa de Desarrollo

CONCORDANCIA TORAL CON ALGUNO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA	PUNTOS
Mejorar los servicios comarcales que den servicio a la población local y que completen la oferta turística. Creando, mejorando o ampliando todo tipo de servicios para la población rural, así como las actividades recreativas y culturales, y sus correspondientes infraestructuras.	16
Consolidar el sector turístico como motor de desarrollo comarcal, mediante una mejora cuantitativa y cualitativa de su oferta.	14
Mejora de la calidad de vida en zonas rurales y diversificación de la economía rural.	16
Favorecer la ocupación sostenible del territorio, prestando atención especial a los colectivos más desfavorecidos, como las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas mayores, etc.	14
Fomentar la defensa contra el cambio climático y el clima como un elemento integral de la estrategia.	12
Mejora del ambiente y del contorno rural.	12
Promover la cooperación entre los sectores sociales y económicos del territorio de la Comarca de Lugo entre ellos y con otros territorios, estableciendo sistemas de trabajo en red que fomenten las sinergias.	16

## 2.7. Uso de recursos endógenos del proyecto

SUBDIVISIÓN	PUNTOS
Las materias primas empleadas en la ejecución del proyecto son de procedencia municipal en más de un 20 %.	6
Las materias primas empleadas en la ejecución del proyecto son de procedencia territorial (territorio del GDR-04) en más de un 20 %.	5
Al menos la mitad de las UTA creadas son para personas empadronadas en el territorio.	5

### 3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

Tendrán la consideración de proyectos no productivos los que tengan un interés público o colectivo y no supongan un inicio o desarrollo de una actividad económica con finalidad lucrativa.

#### 3.1. Ubicación de la iniciativa

La fuente de referencia para este criterio es el Instituto Galego de Estadística (IGE):

- Censos de población. Padrón Municipal de Habitantes del año 2014.
- Índice de Renta Bruta por Habitante del año 2009.

##### 3.1.1. Población de la Parroquia donde se localiza el proyecto

SUBDIVISIÓN	PUNTOS
Parroquias de 200 habitantes o menos	4
Parroquias de más de 200 habitantes hasta 500 habitantes	3
Parroquias de más de 500 habitantes hasta 1500 habitantes	2
Parroquias de más de 1500 habitantes	1

Para una consulta por Parroquias determinadas véase el Anexo I.

##### 3.1.2. Densidad de Población del Concello donde se localiza el proyecto

SUBDIVISIÓN	PUNTOS
Concellos de 15 hab./km <sup>2</sup> o menos	4
Concellos de más de 15 hab./km <sup>2</sup> hasta 20 hab./km <sup>2</sup>	3
Concellos de más de 20 hab./km <sup>2</sup> hasta 40 hab./km <sup>2</sup>	2
Concellos de más de 40 hab./km <sup>2</sup>	1

Para una consulta por Concellos determinados:

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	SUPERFICIE KM <sup>2</sup>	DENSIDAD POBL.	PUNTOS
Castroverde	2.823	174,2	16,21	3
Corgo, O	3.695	157,33	23,49	2
Friol	4.004	295	13,57	4
Guntín	2.927	154,78	18,91	3
Lugo	8.468	329,78	25,68	2
Outeiro de Rei	5.083	134,2	37,88	2
Rábade	1.604	5,2	308,46	1

##### 3.1.3. Pérdida de población del Concello donde se localiza el proyecto

SUBDIVISIÓN	PUNTOS
Pérdida de población en el último decenio igual o superior o igual al 14%	4
Pérdida de población en el último decenio inferior al 14 % e igual o superior al 13 %	3
Pérdida de población en el último decenio inferior al 13 % e igual o superior al 12 %	2
Pérdida de población en el último decenio inferior al 12 %	1

Para una consulta por Concellos determinados:

MUNICIPIO	POBLACIÓN 1/01/2014	POBLACIÓN 1/01/2004	DIFERENCIA	PÉRDIDA DE POBLACIÓN	PUNTOS
Castroverde	2.823	3.286	463	14,09%	4
Corgo O	3.695	4.264	569	13,34%	3
Friol	4.004	4.580	576	12,58%	2
Guntín	2.927	3.329	402	12,08%	2
Lugo	8.468	8.901	433	4,86%	1
Outeiro de Rei	5.083	4.528	-555	-12,26%	1
Rábade	1.604	1.630	26	1,60%	1

##### 3.1.4. Renta Disponible Bruta del Concello donde se localiza el proyecto

SUBDIVISIÓN	PUNTOS
RDB del Concello igual o inferior al 85 % de la media de Galicia	4
RDB del Concello mayor al 85 % y menor o igual al 90% de la media de Galicia	3
RDB del Concello mayor al 90% y menor o igual al 95% de la media de Galicia	2
RDB del Concello superior al 95 % de la media de Galicia	1

Para una consulta por Concellos determinados:

MUNICIPIO	RDB CONCELLO €/HAB.	RDB GALICIA €/HAB.	DIFERENCIA €/HAB.	% RDB GALICIA	PUNTOS
Castroverde	12.864	14.965	-2.101	85,96%	3
Corgo O	14.025	14.965	-940	93,72%	2
Friol	12.231	14.965	-2.735	81,73%	4
Guntín	12.122	14.965	-2.843	81,00%	4
Lugo	18.167	14.965	3.201	121,39%	1
Outeiro de Rei	13.345	14.965	-1.620	89,17%	3
Rábade	13.476	14.965	-1.490	90,05%	2

### 3.2. Tipo de promotor del proyecto

SUBDIVISIÓN	PUNTOS
Entidades de economía social	21
Entidades públicas y montes vecinales en mano común	18

**Aclaración N°1 (bis):** Se consideran entidades de economía social aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos. Forman parte de la economía social las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación y las entidades singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios establecidos en el artículo mencionado.

### 3.3. Modalidad del proyecto no productivo

SUBDIVISIÓN	PUNTOS
Recuperación ambiental/monumental	17
Promoción	18
Infraestructuras públicas	19
Servicios sociales	20

**Aclaración N°9:** Como promoción se considerarán las actuaciones que repercutan en el desarrollo de la identidad territorial, creación, consolidación o difusión de los valores culturales, patrimoniales, medioambientales o turísticos de la comarca por diferentes medios: señalización, medios digitales, medios impresos, eventos, etc...

**Aclaración N°10:** Por infraestructuras públicas se consideraran en este baremo las obras realizadas por la administración pública para establecer un servicio de interés general que puede tener enfoque turístico e incluso recreativo, incluyéndose acciones de señalización turística y museización.

### 3.4. Incidencia medioambiental del proyecto

SUBDIVISIÓN	PUNTOS
No ocasiona ni provoca contaminación en la zona, ni supone ningún impacto ni alteración	15
El proyecto precisa de medidas correctoras	10
La ejecución del proyecto cumple alguno de los aspectos recogido a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Utiliza en los insumos al menos un 10 % de materiales reciclables sobre el total de gasto aceptado, subvencionable y justificado</li> <li>• Utiliza energías renovables en un mínimo del 20 % sobre el consumo anual, acreditado por certificación técnica competente</li> <li>• Utiliza tecnologías que permiten disminuir en un 10 % el consumo energético sobre el consumo anual, acreditado por certificación técnica competente</li> <li>• El proyecto supone un acondicionamiento o adecuación de un espacio natural protegido (Será obligatorio justificar la pertenencia del municipio a ese Espacio Natural)</li> <li>• El proyecto supone la puesta en valor de recursos patrimoniales o medioambientales inventariados por las administraciones</li> </ul>	+ 2

**Aclaración N°6 (bis):** No ocasiona ni provoca contaminación en la zona, ni supone ningún impacto ni alteración: no se producirá ninguna alteración del suelo, puesta en peligro de ecosistemas, riesgo salud humana, degradación de áreas, afecciones al equilibrio de ecosistemas, polución de aguas, grandes acumulaciones de residuos etc...

**Aclaración N°7 (bis):** El proyecto precisa medidas correctoras: se entiende para corregir alguna alteración medioambiental ocasionada por su ejecución tale como una alteración del suelo, la puesta en peligro de ecosistemas, la creación de riesgo para la salud humana, la degradación de áreas, las afecciones al equilibrio de los ecosistemas, la polución de aguas, las grandes acumulaciones de residuos etc...

**Aclaración N°8 (bis):** Es obligatorio para los proyectos subvencionados con el presente baremo cumplir tanto la normativa establecida en la Ley 21/2013 de Evaluación Medioambiental como de la Ley 9/2013 de Emprendimiento de Galicia. Además se necesitará declaración y autorización de impacto ambiental en las materias perceptivas, y/o documento medioambiental redactado por técnico competente.

### 3.5. Adecuación de la acción a los objetivos del Programa de Desarrollo

CONCORDANCIA TORAL CON ALGUNO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA	PUNTOS
Mejorar los servicios comarcales que den servicio a la población local y que completen la oferta turística. Creando, mejorando o ampliando todo tipo de servicios para la población rural, así como las actividades recreativas y culturales, y sus correspondientes infraestructuras.	20
Consolidar el sector turístico como motor de desarrollo comarcal, mediante una mejora cuantitativa y cualitativa de su oferta.	16
Mejora de la calidad de vida en zonas rurales y diversificación de la economía rural.	20
Favorecer la ocupación sostenible del territorio, prestando atención especial a los colectivos más desfavorecidos, como las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas mayores, etc.	20
Fomentar la defensa contra el cambio climático y el clima como un elemento integral de la estrategia.	14
Mejora del ambiente y del contorno rural.	18
Promover la cooperación entre los sectores sociales y económicos del territorio de la Comarca de Lugo entre ellos y con otros territorios, estableciendo sistemas de trabajo en red que fomenten las sinergias.	18

### 3.6. Uso de recursos endógenos del proyecto

SUBDIVISIÓN	PUNTOS
Las materias primas empleadas en la ejecución del proyecto son de procedencia municipal en más de un 20 %.	6
Las materias primas empleadas en la ejecución del proyecto son de procedencia territorial (territorio del GDR-04) en más de un 20 %.	5



#### 4. SELECCIÓN Y AYUDA DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS

Los porcentajes de ayuda entre el máximo y el mínimo, una vez definidas la nota de corte y la nota a la cual se le asignará el porcentaje de ayuda máxima, se calcularán mediante una relación proporcional directa con los puntos obtenidos en el baremo, ajustado ese porcentaje a dos decimales y teniendo en cuenta que el porcentaje de ayuda mínima que podrán percibir los proyectos se sitúa en el 25 % para los proyectos productivos.

En las iniciativas de carácter productivo para convertir los puntos obtenidos de la aplicación de los criterios en porcentaje de subvención se aplicará de la siguiente forma:

- Los proyectos deberán conseguir una puntuación mínima de 20,00 puntos en el baremo para optar a la subvención, que se corresponderá con un porcentaje mínimo de la ayuda del 25 %.
- Los proyectos conseguirán la puntuación máxima de subvención cuando en el baremo se obtengan al menos 60,00 puntos, correspondiendo un porcentaje de la ayuda del 50 %.
- Así pues el porcentaje de ayuda de los proyectos con puntuación entre 20 y 60 puntos, para poder establecerse en relación proporcional directa, se calculará restando 20 puntos a la puntuación que resulte del baremo, multiplicando por 0,625 y sumándole 25.
- **% de subvención = [ ( puntuación en el baremo - 20 ) x 0.625 ] + 25**

% DE AYUDA EN PROYECTOS PRODUCTIVOS			
Puntuación en el baremo	% de ayuda	Puntuación en el baremo	% de ayuda
< 20	No sub.	40	37,50
20	25	41	38,13
21	25,63	42	38,75
22	26,25	43	39,38
23	26,88	44	40,00
24	27,50	45	40,63
25	28,13	46	41,25
26	28,75	47	41,88
27	29,38	48	42,50
28	30,00	49	43,13
29	30,63	50	43,75
30	31,25	51	44,38
31	31,88	52	45,00
32	32,50	53	45,63
33	33,13	54	46,25
34	33,75	55	46,88
35	34,38	56	47,50
36	35,00	57	48,13
37	35,63	58	48,75
38	36,25	59	49,38
39	36,88	≥60	50,00

**Aclaración N°11:** En caso de igualdad de puntuación de varios proyectos productivos en el baremo, con objeto de priorizarlos se valorará el alineamiento de los mismos con la estrategia de la ADR Comarca de Lugo según el siguiente procedimiento hasta que se produzca el desempate:

1. Mayor puntuación en el apartado "2.6. Adecuación de la acción a los objetivos Programa de Desarrollo".
2. Mayor puntuación en el apartado "2.4. Creación y consolidación de empleo en el proyecto".
3. Mayor número de UTA creadas.
4. Mayor número de UTA consolidadas.
5. Mayor puntuación en el apartado "2.2. Tipo de promotor del proyecto".
6. Mayor puntuación en el apartado "2.1. Ubicación de la iniciativa".
7. Mayor puntuación en el apartado "2.3. Modalidad del proyecto productivo".
8. Mayor puntuación en el apartado "2.5. Incidencia medioambiental del proyecto".
9. Mayor puntuación en el apartado "2.7. Uso de recursos endógenos."
10. Fecha de presentación de la Solicitud de Ayuda.

## 5. SELECCIÓN Y AYUDA DE LOS PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

Los porcentajes de ayuda entre el máximo y el mínimo, una vez definidas la nota de corte y la nota a la cual se le asignará el porcentaje de ayuda máxima, se calcularán mediante una relación proporcional directa con los puntos obtenidos en el baremo, ajustado ese porcentaje a dos decimales y teniendo en cuenta que el porcentaje de ayuda mínima que podrán percibir los proyectos se sitúa en el 40 % para los proyectos no productivos.

En las iniciativas de carácter productivo para convertir los puntos obtenidos de la aplicación de los criterios en porcentaje de subvención se aplicará de la siguiente forma:

- Los proyectos deberán conseguir una puntuación mínima de 20,00 puntos en el baremo para optar a la subvención.
- En las iniciativas de carácter no productivo para convertir los puntos obtenidos de la aplicación de los baremos en porcentaje de subvención se aplicará considerando que el porcentaje máximo de ayuda para los proyectos no productivos se establece en función de las siguientes prioridades.

### 5.1. Proyectos no productivos de prioridad alta

Según la estrategia planteada se consideran proyectos no productivos de prioridad alta los siguientes:

- Proyectos que fomenten la inclusión social mediante servicios de igualdad y bienestar a la población, la integración de comunidades marginales y de inmigrantes, el cuidado de las personas mayores y la promoción de un envejecimiento activo y saludable de las mismas.
- La mejora de la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación (TIC), así como su uso en el medio rural (por ejemplo, telecentros, aulas de informática, plataformas digitales de servicios a la población general, etc...)
- Prestación de servicios en general a la población.

Los porcentajes de ayuda de los proyectos no productivos de prioridad alta se calculan:

- Máximo de ayuda de 90 % (60 o más puntos).
- Mínimo de ayuda de 70 % (20 o más puntos).
- **% de subvención = [(puntuación en el baremo – 20 ) x 0.5 ] + 70**

% DE AYUDA EN PROYECTOS NO PRODUCTIVOS DE PRIORIDAD ALTA			
Puntuación en el baremo	% de ayuda	Puntuación en el baremo	% de ayuda
< 20	No sub.	40	80
20	70	41	80,5
21	70,5	42	81
22	71	43	81,5
23	71,5	44	82
24	72	45	82,5
25	72,5	46	83
26	73	47	83,5
27	73,5	48	84
28	74	49	84,5
29	74,5	50	85
30	75	51	85,5
31	75,5	52	86
32	76	53	86,5
33	76,5	54	87
34	77	55	87,5
35	77,5	56	88
36	78	57	88,5
37	78,5	58	89
38	79	59	89,5
39	79,5	≥60	90

## 5.2. Proyectos no productivos de prioridad media

Según la estrategia planteada se consideran proyectos no productivos de prioridad media los siguientes:

- Actuaciones de recuperación de elementos históricos, naturales, culturales y patrimoniales
- Inversiones no productivas para la adecuación, recuperación y puesta en valor del patrimonio natural en el contorno rural.
- Infraestructuras a pequeña escala, tales como centros de información turística.
- Rutas de senderismo y otras infraestructuras turísticas.
- Mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio natural
- Señalización turística territorial y definición de rutas
- Servicios educativos, culturales, recreativos, ambientales asociados a la valorización de patrimonio natural y/o cultural o a ecosistemas agrarios y/o forestales del territorio.

Los porcentajes de ayuda de los proyectos no productivos de prioridad media se calculan:

- Máximo de ayuda de 70 % (60 o más puntos).
- Mínimo de ayuda de 50 % (20 o más puntos).
- **% de subvención = [(puntuación en el baremo - 20) x 0.5] + 50**

% DE AYUDA EN PROYECTOS NO PRODUCTIVOS DE PRIORIDAD ALTA			
Puntuación en el baremo	% de ayuda	Puntuación en el baremo	% de ayuda
< 20	No sub.	40	60
20	50	41	60,5
21	50,5	42	61
22	51	43	61,5
23	51,5	44	62
24	52	45	62,5
25	52,5	46	63
26	53	47	63,5
27	53,5	48	64
28	54	49	64,5
29	54,5	50	65
30	55	51	65,5
31	55,5	52	66
32	56	53	66,5
33	56,5	54	67
34	57	55	67,5
35	57,5	56	68
36	58	57	68,5
37	58,5	58	69
38	59	59	69,5
39	59,5	≥60	70

### 5.3. Proyectos no productivos de prioridad baja

Según la estrategia planteada se consideran proyectos no productivos de prioridad baja los siguientes:

- Estudios, informes, publicaciones.
- Mapas, guías, edición de material de promoción, valorización y difusión del territorio, portales y páginas web
- Certámenes o ferias.
- Edición de libros o material audiovisual.

Los porcentajes de ayuda de los proyectos no productivos de prioridad baja se calculan:

- Máximo de ayuda de 50 % (60 o más puntos).
- Mínimo de ayuda de 40 % (20 o más puntos).
- **% de subvención = [ ( puntuación en el baremo – 20 ) x 0.25 ] + 40**

% DE AYUDA EN PROYECTOS NO PRODUCTIVOS DE PRIORIDAD ALTA			
Puntuación en el baremo	% de ayuda	Puntuación en el baremo	% de ayuda
< 20	No sub.	40	45
20	40	41	45,25
21	40,25	42	45,5
22	40,5	43	45,75
23	40,75	44	46
24	41	45	46,25
25	41,25	46	46,5
26	41,5	47	46,75
27	41,75	48	47
28	42	49	47,25
29	42,25	50	47,5
30	42,5	51	47,75
31	42,75	52	48
32	43	53	48,25
33	43,25	54	48,5
34	43,5	55	48,75
35	43,75	56	49
36	44	57	49,25
37	44,25	58	49,5
38	44,5	59	49,75
39	44,75	≥60	50

**Aclaración Nº12:** En caso de igualdad de puntuación de varios proyectos no productivos en el baremo, con objeto de priorizarlos se valorará el alineamiento de los mismos con la estrategia de la ADR Comarca de Lugo según el siguiente procedimiento hasta que se produzca el desempate:

1. Prioridad de la iniciativa: alta, media, baja.
2. Mayor puntuación en el apartado “3.5. Adecuación de la acción a los objetivos Programa de Desarrollo”.
3. Mayor puntuación en el apartado “3.2. Tipo de promotor del proyecto”.
4. Mayor puntuación en el apartado “3.1. Ubicación de la iniciativa”.
5. Mayor puntuación en el apartado “3.3. Modalidad del proyecto no productivo”.
6. Mayor puntuación en el apartado “3.4. Incidencia medioambiental del proyecto”.
7. Mayor puntuación en el apartado “3.6. Uso de recursos endógenos.”
8. Fecha de presentación de la Solicitud de Ayuda.

## 6.LIMITACIONES SECTORIALES

Para las entidades públicas locales no serán elegibles los proyectos de señalización territorial, ni los proyectos de infraestructuras asociadas a servicios de prestación obligatoria por parte de las entidades locales o servicios esenciales declarados de reserva a favor de las entidades locales, en los términos establecidos en los artículos 26 y 86.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en el artículo 81 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia.

De cara a evitar divergencias entre las actuaciones incentivadas desde distintas administraciones públicas y para buscar la mayor complementariedad posible entre las mismas, en algunos sectores se establecen las siguientes limitaciones:

En el sector de la transformación y comercialización de productos agrarios y forestales, se aplicarán las limitaciones y restricciones que establezca el departamento sectorial competente en las correspondientes órdenes de ayuda.

En el sector de inversiones en establecimientos turísticos y en hostelería nos remitimos al Convenio firmado entre AGADER y la Consellería de Cultura y Turismo el 4 de abril de 2011 con el objetivo de evitar divergencias entre las actuaciones incentivadas desde distintas administraciones públicas de Galicia. Dicho convenio está recogido en la instrucción nº 1/2011 de abril de 2011.

Inversiones en el sector de las energías renovables. Quedan excluidas de financiación dentro del programa Leader inversiones en energías renovables para venta a la red.

En el comercio al por menor solo será subvencionable la creación de aquellos tipos de empresas que no existan en el núcleo de población donde se ubique la iniciativa, y se acreditará con el correspondiente epígrafe del IAE para la justificación de la inexistencia. La modernización y ampliación de este tipo de empresas no es dependiente de este criterio territorial, y serán subvencionables siempre que como mínimo se creen 0,25 UTA de empleo.

En el supuesto de establecimientos dedicados a la valorización de productos o recursos propios del territorio, se subvencionarán siempre y cuando tengan en su oferta al menos un 50 % de productos del ámbito de actuación del GDR-04, justificadamente mediante acreditación tipo: Denominación de Origen, Indicación Geográfica Protegida, o productos procedentes del territorio de los que es posible acreditar su origen.

Las inversiones en creación de actividades de asesoría, agencias de seguros, peluquerías, tintorerías, talleres de reparaciones, despachos profesionales y asimiladas del sector servicios, sólo serán subvencionables en núcleos de población donde no haya ningún establecimiento que preste ese servicio, y se acreditará con el correspondiente epígrafe del IAE para la justificación de la inexistencia. La modernización y ampliación de este tipo de empresas no es dependiente de este criterio territorial, y serán subvencionables siempre que como mínimo se creen 0,25 UTA de empleo.

Los proyectos de elaboración de estudios, celebración de eventos, certámenes o ferias, edición de libros o guías, páginas web, tendrán un límite máximo de ayuda de 10.000 € por proyecto.

Centros sociales y su acondicionamiento y equipamiento. Sólo serán subvencionables proyectos en centros de uso abierto a la población en general, siendo la ayuda máxima de 50.000 € por proyecto.

La creación de centros sociales sólo serán subvencionables en aquellas parroquias donde no haya ninguno, en el caso de aquellas parroquias donde ya existan solo se podrá financiar su equipamiento o acondicionamiento.

## 7. PORCENTAJES MÁXIMOS DE SUBVENCIÓN

Las ayudas máximas son las que indica el Régimen de ayudas del PDR de Galicia 2014-2020, y por lo tanto el posterior Convenio LEADER.

### 7.1. Máxima subvención para proyectos productivos

- El importe de ayuda que, como máximo, puede percibir un proyecto de naturaleza productiva ascenderá a 200.000,00 €.
- Aquellos proyectos productivos que se amparen en el Reglamento(UE) nº 1407/2013 de la Comisión, del 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado a las ayudas de “minimis”, se limitarán a un máximo de 200.000,00 € por promotor durante un período de tres ejercicios fiscales.

### 7.2. Máxima subvención para proyectos no productivos

- Los proyectos no productivos de formación promovidos por el GDR como titular podrán financiarse al 100 % con el compromiso de que deben cumplir los exigido en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, del 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado a las ayudas de “minimis”.
- Los proyectos de naturaleza no productiva estarán limitados a una ayuda máxima de 200.000,00 € por proyecto.
- Aquellos proyectos que no deban ampararse en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, del 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado a las ayudas de “minimis” podrán alcanzar los 250.000,00 € en caso de que la AGADER lo autorice expresamente.

## 8.ANEXO I

POBLACIÓN POR PARROQUIAS DEL TERRITORIO			
Concello	Parroquia	Población	Puntos
CASTROVERDE	AGUSTÍN (SANTA MARÍA)	14	4
CASTROVERDE	ARCOS (SAN PAIO)	105	4
CASTROVERDE	BARREDO (SANTO ANDRÉ)	58	4
CASTROVERDE	BARREDO (SAN XOÁN)	87	4
CASTROVERDE	BARREIROS (SAN COSME)	40	4
CASTROVERDE	BOLAÑO (SANTA BAIA)	100	4
CASTROVERDE	SAN MIGUEL DO CAMIÑO (SAN MIGUEL)	51	4
CASTROVERDE	CELLÁN DE CALVOS (SAN SALVADOR)	26	4
CASTROVERDE	CELLÁN DE MOSTEIRO (SAN PEDRO)	28	4
CASTROVERDE	COVELAS (SAN MIGUEL)	65	4
CASTROVERDE	ESPASANDE (SANTIAGO)	77	4
CASTROVERDE	A FRAIRÍA (SANTA MARÍA)	83	4
CASTROVERDE	FURÍS (SANTO ESTEVO)	151	4
CASTROVERDE	GOI (SANTA MARÍA MADANELA)	40	4
CASTROVERDE	MASOUCOS (SANTIAGO)	38	4
CASTROVERDE	A MEDA (SANTIAGO)	97	4
CASTROVERDE	MIRANDA (SANTIAGO)	57	4
CASTROVERDE	MIRANDELA (SANTO ANDRÉ)	50	4
CASTROVERDE	MONTE (SANTA MARÍA)	81	4
CASTROVERDE	MONTECUBEIRO (SAN CIBRAO)	212	3
CASTROVERDE	MOREIRA (SANTA MARÍA)	118	4
CASTROVERDE	PADERNE (SANTO ESTEVO)	50	4
CASTROVERDE	PÁRAMO (SAN MIGUEL)	75	4
CASTROVERDE	PENA (SANTA MARÍA MADANELA)	54	4
CASTROVERDE	PEREIRAMÁ (SAN XULIÁN)	53	4
CASTROVERDE	A PUMAREGA (SANTA MARIÑA)	87	4
CASTROVERDE	REBORDAOS (SAN XURXO)	71	4
CASTROVERDE	RECESENDE (SAN CIBRAO)	16	4
CASTROVERDE	RIOMOL (SAN PEDRO)	125	4
CASTROVERDE	SERÉS (SAN PEDRO)	65	4
CASTROVERDE	SOUTO DE TORRES (SAN TOMÉ)	22	4
CASTROVERDE	SOUTOMERILLE (SAN SALVADOR)	0	4
CASTROVERDE	TÓRDEA (SAN TOMÉ)	74	4
CASTROVERDE	URIZ (SANTA MARÍA)	56	4
CASTROVERDE	VILABADE (SANTA MARÍA)	71	4
CASTROVERDE	VILALLE (SAN PEDRO)	53	4
CASTROVERDE	VILARIÑO (SANTIAGO)	373	3
CORGO, O	ABRAGÁN (SAN BARTOLOMEU)	54	4
CORGO, O	ADAI (SANTIAGO)	71	4
CORGO, O	O ALTO (SANTALLA)	114	4
CORGO, O	ANSEÁN (SANTA CATARINA)	68	4
CORGO, O	ARXEMIL (SAN PEDRO)	79	4
CORGO, O	BERGAZO (SAN FIZ)	60	4
CORGO, O	CABREIROS (SANTA MARIÑA)	102	4
CORGO, O	CAMPELO (SAN XULIÁN)	78	4
CORGO, O	CAMPOSO (SANTIAGO)	39	4
CORGO, O	CASTRILLÓN (SAN SALVADOR)	71	4
CORGO, O	CELA (SAN XOÁN)	103	4
CORGO, O	CERCEDA (SAN PEDRO)	86	4
CORGO, O	O CORGO (SAN XOÁN)	233	3
CORGO, O	SANTO ANDRÉ DE CHAMOSO (SANTO ANDRÉ)	91	4
CORGO, O	SAN BARTOLOMEU DE CHAMOSO (SAN BARTOLOMEU)	22	4
CORGO, O	CHAMOSO (SAN CRISTOVO)	166	4
CORGO, O	ESCOUREDA (SANTA MARÍA)	113	4
CORGO, O	SANTO ESTEVO DE FARNADEIROS (SANTO ESTEVO)	55	4
CORGO, O	FARNADEIROS (SAN PEDRO)	114	4
CORGO, O	SANTO ESTEVO DE FOLGOSA (SANTO ESTEVO)	55	4
CORGO, O	FOLGOSA (SAN MARTIÑO)	115	4

Concello	Parroquia	Población	Puntos
CORGO, O	FONTEITA (SANTIAGO)	195	4
CORGO, O	FRANQUEÁN (SANTA MARÍA)	84	4
CORGO, O	GOMEÁN (SANTIAGO)	203	3
CORGO, O	LAPIÓ (SAN MIGUEL)	75	4
CORGO, O	LAXOSA (SANTIAGO)	322	3
CORGO, O	MACEDA (SAN PEDRO)	42	4
CORGO, O	SAN COSME DE MANÁN (SAN COSME)	62	4
CORGO, O	SANTA MARÍA DE MANÁN (SANTA MARÍA MADANELA)	31	4
CORGO, O	MAREI (SANTA MARÍA)	176	4
CORGO, O	PARADELA (SAN FIZ)	171	4
CORGO, O	PEDRAFITA (SAN MIGUEL)	60	4
CORGO, O	PIÑEIRO (SANTA MARÍA)	71	4
CORGO, O	QUEIZÁN (SANTA MARÍA)	70	4
CORGO, O	QUINTE (SANTALLA)	74	4
CORGO, O	SABAREI (SANTA MARÍA MADANELA)	61	4
CORGO, O	SEGOVIA (SAN XOÁN)	57	4
CORGO, O	VILACHÁ (SAN XIAO)	52	4
FRIOL	ANAFREITA (SAN PEDRO)	42	4
FRIOL	ANXERIZ (SANTA MARÍA)	71	4
FRIOL	BRA (SAN MARTIÑO)	33	4
FRIOL	CARBALLO (SAN XIAO)	154	4
FRIOL	CARLÍN (SANTA MARÍA)	48	4
FRIOL	SAN MARTIÑO DE CONDES (SAN MARTIÑO)	357	3
FRIOL	COTÁ (SAN MARTIÑO)	174	4
FRIOL	SANTALLA DE DEvesa (SANTALLA)	81	4
FRIOL	FRIOL (SAN XIAO)	579	2
FRIOL	GUIMAREI (SANTA MARÍA)	49	4
FRIOL	GULDRIZ (SANTIAGO)	96	4
FRIOL	LAMAS (SANTA MARÍA)	42	4
FRIOL	LEA (SAN XURXO)	107	4
FRIOL	MADELOS (SANTALLA)	45	4
FRIOL	MIRAZ (SANTIAGO)	108	4
FRIOL	NARLA (SAN PEDRO)	204	3
FRIOL	NODAR (SAN MAMEDE)	215	3
FRIOL	OUSÁ (SAN XIAO)	139	4
FRIOL	O PACIO (SANTA MARÍA)	100	4
FRIOL	PRADO (SAN MARTIÑO)	92	4
FRIOL	RAMELLE (SANTA MARÍA)	74	4
FRIOL	ROCHA (SAN COSMEDE)	80	4
FRIOL	ROIMIL (SAN XIAO)	117	4
FRIOL	SAN CIBRAO DA PREGACIÓN (SAN CIBRAO)	40	4
FRIOL	SEIXÓN (SAN PAIO)	94	4
FRIOL	SEOANE DA PREGACIÓN (SAN XOÁN)	52	4
FRIOL	SERÉN (SANTA CRUZ)	25	4
FRIOL	SILVELA (SANTA MARÍA)	123	4
FRIOL	TRASMONTE (SANTIAGO)	85	4
FRIOL	VILAFIZ (SANTA MARÍA)	57	4
FRIOL	VILALVITE (SAN PEDRO)	180	4
FRIOL	XIÁ (SANTA MARÍA)	341	3
GUNTÍN	CASTELO DE PALLARES (SAN SALVADOR)	135	4
GUNTÍN	COSTANTE (SAN MIGUEL)	81	4
GUNTÍN	ENTRABASUGAS (SANTIAGO)	166	4
GUNTÍN	FERREIRA DE PALLARES (SANTA MARÍA)	103	4
GUNTÍN	SANTA MARÍA DE FERROI (SANTA MARÍA)	80	4
GUNTÍN	FERROI (SANTIAGO)	176	4
GUNTÍN	FRANCOS (SAN SALVADOR)	89	4
GUNTÍN	GOMELLE (SANTIAGO)	73	4
GUNTÍN	GROLOS (SANTA CRUZ)	101	4
GUNTÍN	GUNTÍN DE PALLARES (SAN SALVADOR)	294	3
GUNTÍN	LAMELA (SANTA MARÍA)	87	4



Concello	Parroquia	Población	Puntos
GUNTÍN	SAN MAMEDE DE LOUSADA (SAN MAMEDE)	108	4
GUNTÍN	LOUSADA (SANTA EULALIA)	74	4
GUNTÍN	SAN CIBRAO DE MONTE DE MEDA (SAN CIBRAO)	43	4
GUNTÍN	MONTE DE MEDA (SAN MARTIÑO)	88	4
GUNTÍN	MOSTEIRO (SANTA MARÍA)	140	4
GUNTÍN	A MOTA (SANTO ESTEVO)	87	4
GUNTÍN	MOUGÁN (SANTA MARÍA MADANELA)	83	4
GUNTÍN	NAVALLOS (SAN PEDRO)	33	4
GUNTÍN	OUROL (SAN XULIÁN)	62	4
GUNTÍN	PIÑEIRAS (SAN MAMEDE)	53	4
GUNTÍN	PRADEDADA (SANTA EULALIA)	230	3
GUNTÍN	SAN ROMAO DA RETORTA (SAN ROMAO)	96	4
GUNTÍN	SANTA CRUZ DA RETORTA (SANTA CRUZ)	48	4
GUNTÍN	SANTA EUXEA (SAN XOÁN)	34	4
GUNTÍN	SIRVIÁN (SANTA MARÍA)	59	4
GUNTÍN	VILAMAIOR DE NEGRAL (SAN LORENZO)	78	4
GUNTÍN	VILAMEÁ (SAN MARTIÑO)	68	4
GUNTÍN	VILAMERELLE (SAN VICENTE)	28	4
GUNTÍN	VILARMAO (SAN MIGUEL)	34	4
GUNTÍN	ZOLLE (SANTA MARÍA)	96	4
LUGO	ADAI (SANTA MARÍA MADANELA)	105	4
LUGO	SANTA MARÍA DE ALTA (SANTA MARÍA)	133	4
LUGO	SAN XOÁN DO ALTO (SAN XOÁN)	116	4
LUGO	SAN MAMEDE DOS ÁNXOS (SAN MAMEDE)	156	4
LUGO	BACURÍN (SAN MIGUEL)	57	4
LUGO	BASCUAS (SANTA MARÍA)	83	4
LUGO	BAZAR (SAN REMIXIO)	44	4
LUGO	BENADE (SANTO ESTEVO)	107	4
LUGO	BOCAMAOS (SAN XILLAO)	105	4
LUGO	SANTALLA DE BÓVEDA DE MERA (SANTALLA)	64	4
LUGO	BÓVEDA (SANTA MARÍA)	402	3
LUGO	O BURGO (SAN VICENTE)	96	4
LUGO	CALDE (SAN PEDRO)	259	3
LUGO	CAMOIRA (SANTO ESTEVO)	43	4
LUGO	SAN XOÁN DO CAMPO (SAN XOÁN)	258	3
LUGO	CARBALLIDO (SAN MARTIÑO)	243	3
LUGO	SANTO ANDRÉ DE CASTRO (SANTO ANDRÉ)	453	3
LUGO	COEO (SAN VICENTE)	128	4
LUGO	COESSES (SANTA MARÍA MADANELA)	226	3
LUGO	CUÍÑA (SANTALLA)	130	4
LUGO	ESPERANTE (SANTALLA)	211	3
LUGO	SANTA MARTA DE FIXÓS (SANTA MARTA)	33	4
LUGO	GONDAR (SANTA MARÍA)	68	4
LUGO	OMBREIRO (SAN MARTIÑO)	151	4
LUGO	LABIO (SAN PEDRO)	99	4
LUGO	LAMAS (SANTALLA)	85	4
LUGO	MAZOI (SANTALLA)	101	4
LUGO	MEILÁN (SANTIAGO)	346	3
LUGO	SAN PEDRO DE MERA (SAN PEDRO)	81	4
LUGO	MONTE DE MEDA (SANTA MARÍA MADANELA)	71	4
LUGO	SAN SALVADOR DE MUXA (SAN SALVADOR)	426	3
LUGO	MUXA (SANTA MARÍA)	151	4
LUGO	ORBAZAI (SAN MIGUEL)	246	3
LUGO	O OUTEIRO DAS CAMOIRAS (SAN SALVADOR)	51	4
LUGO	PEDREDA (SAN VICENTE)	199	4
LUGO	SAN XOÁN DE PENA (SAN XOÁN)	216	3
LUGO	PIÁS (SAN VICENTE)	184	4
LUGO	SAN MARTIÑO DE PIÑEIRO (SAN MARTIÑO)	65	4
LUGO	PIÚGOS (SANTIAGO)	325	3
LUGO	POUTOMILLOS (SAN MARTIÑO)	33	4

Concello	Parroquia	Población	Puntos
LUGO	PRÓGALO (SANTIAGO)	23	4
LUGO	RECIMIL (SAN LOURENZO)	133	4
LUGO	RIBAS DE MIÑO (SAN MAMEDE)	109	4
LUGO	ROMEÁN (SAN PEDRO)	82	4
LUGO	RUBIÁS (SAN XILLAO)	134	4
LUGO	SAA (SANTIAGO)	180	4
LUGO	SAN ROMÁN (SANTA CRISTINA)	99	4
LUGO	SANTA COMBA (SAN PEDRO)	263	3
LUGO	SOÑAR (SAN PEDRO)	343	3
LUGO	TEIXEIRO (SANTA MARÍA)	113	4
LUGO	TIRIMOL (SAN XOÁN)	384	3
LUGO	TORIBLE (SANTA MARIÑA)	22	4
LUGO	O VERAL (SAN VICENTE)	170	4
LUGO	VILACHÁ DE MERA (SAN XILLAO)	63	4
OUTEIRO DE REI	SAN CLODIO DE AGUIAR (SAN CLODIO)	45	4
OUTEIRO DE REI	SAN LOURENZO DE AGUIAR (SAN LOURENZO)	112	4
OUTEIRO DE REI	ARCOS (SAN PEDRO)	69	4
OUTEIRO DE REI	ASPAI (SAN CIBRAO)	94	4
OUTEIRO DE REI	BONXE (SAN MAMEDE)	277	3
OUTEIRO DE REI	CABOI (SAN MARTIÑO)	91	4
OUTEIRO DE REI	CANDAI (SAN VICENTE)	77	4
OUTEIRO DE REI	CASTELO DE REI (SAN SALVADOR)	78	4
OUTEIRO DE REI	CELA (SANTA MARÍA)	257	3
OUTEIRO DE REI	SANTA MARIÑA (SANTA MARÍA)	99	4
OUTEIRO DE REI	FOLGUEIRA (SAN NICOLÁS)	46	4
OUTEIRO DE REI	FRANCOS (SANTIAGO)	68	4
OUTEIRO DE REI	SANTIAGO DE GAIOSO (SANTIAGO)	166	4
OUTEIRO DE REI	SAN TOMÉ DE GAIOSO (SAN TOMÉ)	22	4
OUTEIRO DE REI	GUILLAR (SAN MARTIÑO)	956	2
OUTEIRO DE REI	MARTUL (SAN PEDRO)	90	4
OUTEIRO DE REI	MATELA (SANTA MARÍA MADANELA)	175	4
OUTEIRO DE REI	MOSTEIRO (SAN SALVADOR)	142	4
OUTEIRO DE REI	OUTEIRO DE REI (SAN XOÁN)	704	2
OUTEIRO DE REI	PARADA (SAN XOÁN)	87	4
OUTEIRO DE REI	SAN FIZ DE PAZ (SAN PEDRO FIZ)	163	4
OUTEIRO DE REI	ROBRA (SAN PEDRO FIZ)	394	3
OUTEIRO DE REI	SILVARREI (SAN XOÁN)	387	3
OUTEIRO DE REI	SOBRADA DE AGUIAR (SANTA MARÍA MADANELA)	139	4
OUTEIRO DE REI	TABOI (SAN PEDRO)	74	4
OUTEIRO DE REI	VICINTE (SANTA MARÍA)	100	4
OUTEIRO DE REI	VILELA (SANTIAGO)	171	4
RÁBADE	RÁBADE (SAN VICENZO)	1604	1

En Friol, a 26 de Enero de 2017.

Fdo:

Fdo:

El Sr. Presidente de la ADR Comarca de Lugo.  
D. José Ángel Santos Sánchez.

El Sr. Secretario de la ADR Comarca de Lugo.  
D. José Pardo Lombao.